MUNICIPALIDAD DE YPANE
COMITÉ DE EVALUACIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 08/2018, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE 12 DE JUNIO - ACCESO AL CLUB SPORTIVO POTRERITO", ID.: 351545. ----------

A: Abog. Horacio Ortiz Albrecht, INTENDENTE MUNICIPAL

DE: COMITE DE EVALUACIÓN DE LA LCD No. 08/2018, ID 351545

FECHA: 30 de agosto de 2018

Sr. Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación del llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) N° 08/2018, para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE 12 DE JUNIO - ACCESO AL CLUB SPORTIVO POTRERITO", ID.: 351545.**

Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ypane el Acta de Apertura de oferta y el sobre correspondiente a la oferta de la Firma, **ICVE INGENIERIA RUC 5495061-9, SCS SERVICIOS PERSONALES RUC 2859797-2, KO'ETÌ PORA RUC 4001526-2 y DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2** y las demás documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobres ofertas. ----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1

DOCUMENTACIONES LEGALES	ICVE INGENIERIA	SCS SERVICIOS PERSONALES	KO'ETÌ PORA	DISTRIBUIDORA UNIÓN 3
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Del análisis de dicha planilla se observa que la Firma **SCS SERVICIOS PERSONALES RUC 2859797-2, KO'ETÌ PORA RUC 4001526-2 y DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2** no han proporcionado la Garantía de Mantenimiento de Oferta acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por la que las mencionadas firmas quedan descalificada, la

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Porfirio Centurion
Dir. Del Dpto de Obras
Municipalidad de Ypané

firma **ICVE INGENIERIA, RUC 5495061-9** ha suministrado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado a Contratación Directa, por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de la oferta presentada y en caso de una posible adjudicación, será efectuada bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución Municipal, **teniendo en consideración que no se cuenta con la cantidad mínima de** tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo a que el procedimiento de Contratación Directa lo exige, conforme establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c)** que expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."***.----------

II) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO No. 2		
No.	FIRMAS	MONTO
1	ICVE INGENIERIA	68.380.000.-
2	PRECIO REFERENCIAL	68.380.000.-

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se observa que la Firma **ICVE INGENIERIA, RUC 5495061-9** representada por la Ing. Emilce Celeste Pereira Maciel con C.I. No. 5.495.061 presenta la oferta mas económica y ventajosa y se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna. ----------

III) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones que dice; ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que***

Abog. Atilio Martín Aguirre
DIRECTOR U.O.E.

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Porfirio Centurion
Dir. Del Dpto de Obras
Municipalidad de Ypané

contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems".----------

Que, luego del análisis correspondiente se pudo constatar que el precio ofertado por la Empresa **ICVE INGENIERIA, RUC 5495061-9** se halla plenamente dentro de lo establecido en el párrafo anterior es decir no es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.----------

IV) CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

La Ley 2051/03 en su Art. 40 inc. a) y b) indica; ***"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...; "***----------

Que, en concordancia con lo señalado precedentemente se puede comprobar que la Firma **ICVE INGENIERIA, RUC 5495061-9** ha presentado el formulario de Declaración Jurada de no encontraste comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de Ley 2051/03. ----------

Que, en este sentido este comité de evaluación solicito a la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución Municipal el listado de funcionarios de los últimos 6 (seis) meses pudiéndose constatar que ninguno de ellos/as se hallan comprendidos en los presupuestos del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, de igual modo se pudo verificar a través de medios disponibles de la Secretaria de la Función Pública que el oferente no se halla individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 **"DE LA FUNCION PUBLICA".**----------

V) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018, según el Objeto de Gasto 520 30 011 Fuente de Financiamiento ROYALTIES, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa No. 08/2018, **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE 12 DE JUNIO - ACCESO AL CLUB SPORTIVO POTRERITO", ID.: 351545** dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

VI) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones*

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Porfirio Centurion
Dir. del Dpto de Obras
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE
COMITÉ DE EVALUACIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité **CONCLUYE,** en RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa **N° 08/2018,** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE 12 DE JUNIO - ACCESO AL CLUB SPORTIVO POTRERITO", ID.: 351545** a la Firma **ICVE INGENIERIA, RUC 5495061-9** representada por la **Ing. Emilce Celeste Pereira Maciel,** por un valor máximo de **Gs. 68.380.000 (GUARANÍES SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL),** conforme lo instituye la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°. -**

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

Porfirio Centurión
Director de Obras

Abog. Atilio Martín Aquino J.
DIRECTOR U O C